



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Lujan"

Nº 51 - 2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

17 FEB 2023

VISTO:

El Informe Nº 016-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 19 de enero del 2023, de la Dirección del Hospital de Apoyo Il Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación del Med. **Pereira Anyosa Jorge Jesús**, con DNI Nº71636079, Nivel MED I, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191º, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional Nº27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora Nº 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38º del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al termino del mismo;

Con LEY Nº 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8º prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional Nº168-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR; y contando con las visaciones de las Oficinas,



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECIBO REGIONAL

22 FEB 2023

HORA: 09:26 PM FOLIOS: 02

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ADMINISTRACION

22 FEB 2023

Folio N° 02

Reg. N° 5402

Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

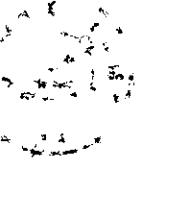
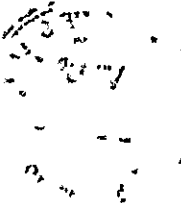
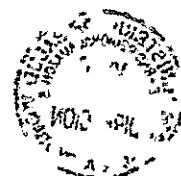
ASESORIA LEGAL

FOLIO 26 FEB 2023

HORA 12:41

Dcc. Exp.

Recibido: *[Signature]*





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, del Med. Pereira Anyosa Jorge Jesús, con DNI N°71636079, Nivel MED I, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.



ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al AREA DE REMUNERACIONES consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YBSPER SARAVIA DIAZ
C.M. 51208
DIRECTOR

LA PAZ Y EL DESARROLLO

El presente documento tiene por objeto...

ARTICULO...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

DR. JOSE MARIA DIAZ
C.M. 21308
DIRECTOR

